



# POLITICA INSTITUCIONAL DE INCLUSIÓN



**ESCUELA  
NORMAL SUPERIOR  
DEL QUINDÍO**



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL QUINDIO

APROBADA POR RESOLUCIÓN 3298 DE OCTUBRE 16 DE 2012

EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA, QUINDIO. AUTORIZADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA SEGÚN RESOLUCION 9196 DE AGOSTO 28 DE 2012 EXPEDIDA POR EL MNISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*"Porque diferentes somos todos, porque cada una de las culturas humanas es diferente y porque la diferencia es una de las cualidades que mejor caracteriza al ser humano. Y precisamente esta diferencia, entendida como paradigma de la libertad y como elemento enriquecedor, es la que nos ayuda a organizar una percepción de la otredad que permita la construcción de una diversidad cultural no jerarquizada, basada en el conocimiento y el reconocimiento del otro".*

(KAPLAN, A.1993, p. 8).



## Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN: .....	4
REFERENTES TEÓRICOS .....	5
REFERENTE LEGAL:.....	9
OBJETIVOS.....	12
PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA POLÍTICA DE LA ENSQ .....	12
PARTICIPANTES DEL PROCESO DE INCLUSIÓN: .....	14
ACTORES EXTERNOS: .....	14
ACTORES INTERNOS: .....	15
COMITÉ DE INCLUSIÓN .....	16
RUTA DE ATENCIÓN PARA LOS ESTUDIANTES .....	17
Identificación.....	17
Caracterización Pedagógica:.....	18
Remisión A Profesionales De Apoyo.....	19
Ajustes Razonables: .....	19
Seguimiento Y Evaluación: .....	21
PRÁCTICAS INCLUSIVAS EN LA ENSQ.....	21
BIBLIOGRAFIA.....	24



## INTRODUCCIÓN:

En el mundo actual cada vez más globalizado y con mayor desigualdad laboral, económica y social, donde estudios publicados por (UNESCO, 2009) muestran que la mayor población vive en la pobreza. El acceso a la educación se ve afectado evidenciándose en la no escolarización, la repitencia escolar y la deserción, aquejando a poblaciones en vulnerabilidad como comunidades indígenas, raizales, desplazados, con enfermedades, con barreras para el aprendizaje, poblaciones alejadas de cascos urbanos, minorías, víctimas de abuso, migrantes, habitantes de zonas de conflicto armado, niños y niñas trabajadores, entre otros. Colombia como país no es ajeno a esta situación y menos después de años de conflicto armado que ha afectado a toda su población. Es aquí donde la política de inclusión también se globaliza para atacar la desigualdad y darle una oportunidad a la educación de ser garante de un mejor nivel de vida. Es esencial que todos los niños y jóvenes tengan acceso a la educación. Sin embargo, esto no es suficiente. Se necesita políticas educativas que sean garantes de experiencias educativas significativas, de buen desempeño, rendimiento escolar y desarrollo de competencias para la vida. Promover actitudes positivas y acciones encaminadas a mejorar marcos sociales y educativos hacen parte del desarrollo de las políticas educativas que los gobiernos de cada país apoyan y potencian para hacer inclusiva la educación. Pero adicionalmente, se hace necesario establecer los criterios en torno al tema para la formación de maestro.

Sin embargo, es importante resaltar que en Colombia se han dado procesos significativos de avance en la consolidación de la política Nacional de inclusión educativa, la cual se enmarca hacia el reconocimiento de la diversidad hacia una educación de calidad para todos.

A nivel Institucional, la Escuela Normal Superior del Quindío no ha sido ajena a la situación que vive el país o la región, donde las desigualdades sociales, económicas, culturales y políticas, caracterizan a su población, es por ello que ha venido redefiniendo los procesos de educación inclusiva, a partir, de la normatividad expedida por el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación y las situaciones propias de su contexto, lo cual ha permitido establecer los lineamientos que rigen su política.



## REFERENTES TEÓRICOS

Abordar la inclusión educativa implica hacer referencia a autores como Stainback y Stainback (1999), Alegre (2000), Arnaiz (2003) y Tilston et al. (2003), referenciado por (Velez, 2013), quienes coinciden en señalar que uno de los pilares para que la educación inclusiva sea efectiva es la formación de los docentes para atender las características diversas de los estudiantes, pues son ellos los que llevarán a cabo los cambios en las aulas y en las escuelas. En este sentido, educar para la diversidad y para la educación inclusiva, constituye uno de los aspectos clave de la formación inicial de los docentes. Por lo tanto el desarrollo de actitudes positivas entre los futuros docentes hacia la diversidad de estudiantes debe ser una preocupación primordial en todas las instituciones educativas de formación de docentes en el mundo; lo que ha llevado a comprender que la educación inclusiva es un tema de derechos humanos, de valores y creencias, es el momento y la oportunidad para entender que es un derecho de todos los estudiantes el recibir una educación de calidad. Es la oportunidad para que las instituciones acojan a sus estudiantes en el marco de la diversidad, una educación para todos.

Lo anterior, evidencia como el concepto ha evolucionado desde una mirada de segregación a una mirada de inclusión, como lo plantea Rossano (2007), puesto que en un primer momento se observaba una exclusión total de las personas que se encontraban en desventaja social por sus condiciones físicas, mentales o culturales. Luego, desde la segregación surge la educación especial y las escuelas exclusivas para grupos étnicos, posteriormente desde una mirada de la normalización, se integran a la escuela las personas con discapacidad (denominadas NEE por el informe Warnok, 1978), con ayudas clínicas y terapéuticas y en el caso de la diversidad étnica y lingüística, como participantes de espacios ya construidos, que no reconocían sus necesidades individuales, sino que eran ellos los que debían adaptarse como minorías a las mayorías.

Actualmente, desde el enfoque de inclusión, se intenta además del reconocimiento de las diferencias individuales, construir espacios respetuosos y sistemas que aprovechen la diversidad como una oportunidad que beneficia a todos. El término de educación inclusiva, tiene una connotación diferente a la integración pues es un concepto más amplio que implica que todos aprendan juntos, sin importar sus condiciones personales, políticas, económicas, sociales o



culturales; al respecto se presentan diversos autores plantean:

Booth y Ainscow, y Arnaiz. Indican que la inclusión en educación implica procesos para aumentar la participación de los estudiantes y para reducir su exclusión, en la cultura, los currículos y las comunidades de las escuelas (2002, p. 22), definiendo la inclusión como:

“(…) la educación inclusiva es ante todo y en primer lugar una cuestión de derechos humanos, ya que defiende que no se puede segregar a ninguna persona como consecuencia de su discapacidad o dificultad de aprendizaje, género o pertenencia a una minoría étnica (sería algo que contravendría los derechos humanos). (...) En segundo lugar, es una actitud, un sistema de valores y creencias, no una acción ni un conjunto de acciones”. (Arnaiz 2002, p.17)

En concordancia con la idea de derechos se encuentran también autores como Blanco (2005, p. 174) (2009, p. 89), Blanco et. al (2008, p.8), Dukc (2008 p.27) y Echeita y Ainscow (2011, p. 40)

A partir de estos acercamientos hacia lo que es educación inclusiva, se pueden resaltar elementos en común como: derecho, participación, calidad y diversidad que amplían el panorama hacia la construcción de definiciones que permitan atender a las necesidades propias de los contextos en los que influye y a su vez permean en la educación, sin desconocer los conceptos o principios base de todo un discurso epistemológico del tema. En palabras de Arnaiz (2011) (...) podemos comprobar que las causas fundamentales que han promovido la aparición de la inclusión son de dos tipos: por una parte, el reconocimiento de la educación como un derecho; y, por otra, la consideración de la diversidad como un valor educativo esencial para la transformación de los centros. (p.24)

Desde estas perspectivas, la Escuela entra a jugar un papel fundamental en la construcción de una sociedad equitativa e incluyente donde el reconocimiento por el otro como sujeto de derechos (sin importar sus características personales) permite reconocimiento de valores como la solidaridad, la colaboración, la cooperación y la diferencia como posibilidad de construcción y no como razón para segregar o excluir. En esta línea entra en juego la definición planteada por Parrilla (2002) en la que plantea que (...) “la inclusión es sobre todo un fenómeno social (antes y más aún que educativo)” (p.13), porque en la sociedad capitalista la exclusión toma fuerza al ser las relaciones sociales unas relaciones de dominantes y dominados. (...) “La exclusión es pues un problema de alcance mundial, y es, como queremos enfatizar, un problema de índole social, no sólo institucional, educativo o familiar” (Parrilla, 2002, p. 13).



La visión de la inclusión como un fenómeno social que se debe mediar desde la Escuela, se centra en el reconocimiento de la diferencia y específicamente en la diversidad de pensamiento, y características tanto físicas, cognitivas como sociales de los miembros de una comunidad, para el caso de la educación, de su comunidad educativa. “La educación inclusiva trata, pues, de responder a la diversidad desde la valoración que hace de todos los miembros de la comunidad, su apertura a nuevas ideas y la consideración de la diferencia de forma digna” Arnaiz (Arnaiz 2002, p. 16).

En el reconocimiento de la diversidad en la Escuela, se busca dar respuesta a las necesidades de todo el alumnado sin importar cuál sea su condición social, física o cognitiva; lo que conlleva al desarrollo de ambientes democráticos y equitativos, pues todas las personas tienen cabida en ella al ser reconocida la diversidad como condición propia del ser humano. Frente a este planteamiento López Melero (2004) argumenta que

La escuela de la diversidad, que es la escuela pública, es la escuela donde las niñas y los niños aprenden a ser ciudadanas y ciudadanos al comprender las diferencias de las personas como elemento de valor y no como segregación. (...) Es decir, la escuela democrática debe reconocer el derecho de todo el alumnado a la cultura y a la participación en todos los aspectos de la vida escolar (ciudadanía culta) por un lado y, por otro, debe contribuir al reconocimiento de la diversidad del alumnado como elemento de valor y a la apertura a los cambios sociales, culturales y políticos. (p. 26. Cap. II)

El reconocimiento de la diversidad en el ser humano, hace que la visión integracionista de educación que resalta las diferencias como déficits se empiece a cuestionar y lleve a un cambio conceptual y actitudinal en torno a la forma de abordarlas. Esto lleva a plantear términos nuevos como barreras para el aprendizaje y la participación, cambiando un poco el paradigma de atención a poblaciones con situaciones específicas de vulnerabilidad y entendiendo que en cualquier momento, cualquier estudiante puede presentar alguna barrera. Booth y Ainscow (2000) lo dejan claro en el Índice de inclusión:

El término “barreras para el aprendizaje y la participación” se adopta en el Índice en lugar de necesidades educativas especiales para hacer referencia a las dificultades que experimenta cualquier alumno o alumna. Se considera que las barreras al aprendizaje y la participación surgen de la interacción entre los estudiantes y sus contextos; las personas, las políticas, las instituciones, las culturas y las circunstancias sociales y económicas que afectan a sus vidas. (p.8)

Integrando diferentes planteamientos políticos, filosóficos y conceptuales, se plantea a la inclusión como un conjunto de procesos que permitan eliminar o



minimizar las barreras para el aprendizaje y la participación de todo el alumnado, las cuales, están ligada a cualquier tipo de discriminación y exclusión, por falta de igualdad de oportunidades (Booth y Ainscow, 2000).

En este orden de ideas se resalta que la educación inclusiva está relacionada, con la participación, los valores, la reivindicación de derechos y su antagónico, la exclusión, puesto que se reclama inclusión a causa de una sociedad excluyente y discriminatoria. Por tal razón se pueden plantear algunas características o dimensiones que la conceptualizan:

(...) a) la educación inclusiva se preocupa por todos los niños y jóvenes de la escuela; b) también hace hincapié en la presencia, la participación y los resultados escolares; c) la inclusión y exclusión se encuentran íntimamente ligadas, de tal manera que la inclusión supone la lucha activa contra la exclusión; y d) la inclusión es un proceso que no tiene fin por lo tanto, una escuela inclusiva está en continuo movimiento y no ha alcanzado el estado de perfección. (Ainscow 2012, p.24)

Teniendo entonces como características, la equidad, la participación, la exclusión, y el carácter de proceso inacabado de la educación inclusiva, cabe hacer mención los principios que para Arnaiz (1996) rigen la educación inclusiva: 1) Clases que acogen la diversidad: A través de la construcción de comunidades escolares que den la bienvenida a la diversidad y respeten las diferencias, dejando de un lado los prejuicios; 2) Un Currículum más Amplio. O multinivel que atienda las necesidades de los estudiantes en lugar de uno rígido y homogéneo que desconoce las particularidades; 3) Enseñanza y Aprendizaje Interactivo: Que permita el diálogo entre los estudiantes, el trabajo cooperativo y colaborativo para construir el aprendizaje colectivamente, a través de los cuales se evidencia la real participación en su proceso de formación; 3) El Apoyo para los Profesores: Desarrollo de trabajo interdisciplinar de apoyo continuo a los profesores en sus aulas que rompa las barreras del aislamiento profesional; finalmente, 4) Participación Paterna: Que en este trasegar de conceptualización se ha hablado de la participación, la cual no sólo se remonta a los estudiantes sino también a todos los miembros de la comunidad educativa, entre los que se encuentra la familia que debe participar de forma significativa en el proceso de planificación Institucional, porque quien más que la familia para reconocer las características de sus niños.

En el recorrido conceptual sobre inclusión y educación inclusiva, se han encontrado diferentes enfoques que responden a las concepciones que cada contexto reclama para dar salida a las situaciones que se presentan, pero no se puede desconocer que en la actualidad hay un movimiento fuerte que ve a la Educación Inclusiva como un proceso enfocado a reconocerla como un derecho



de calidad para todos, y un valor de la sociedad basada en unos principios que buscan disminuir las barreras para el aprendizaje y la participación. Pero el hecho de lograr hacer acercamientos hacia una definición no significa que la Educación inclusiva sea un proceso o fenómeno terminado. Su desarrollo y aplicación, requiere ante todo de actitudes que la favorezcan y una constante evaluación para mejorarla.

En todo este recorrido-teorización- articulación de ideas y según la investigación realizada (Restrepo, 2015) se puede identificar que para que la educación sea más inclusiva se requiere de crear culturas en las que la comunidad escolar sea segura, acogedora, colaboradora y estimulante, brindando bienestar a los estudiantes, permitiéndoles obtener mejores logros, donde el desarrollo de valores, compartidos por toda la comunidad educativa, permitan guiar las decisiones que se concretan en las políticas inclusivas en cada Institución para mejorar el aprendizaje y la participación de todo el alumnado; y el desarrollo de prácticas inclusivas que reflejen la cultura y las políticas institucionales.

## **POLÍTICA DE INCLUSIÓN DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL QUINDÍO**

### **REFERENTE LEGAL:**

A continuación se enuncian algunas de las normas que han fundamentado la educación inclusiva:

El referente de diferentes políticas internacionales, nacionales y locales dan cumplimiento al derecho fundamental de la educación, según lo establece la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, siendo este derecho la base de una sociedad más justa. (Blanco, 2010). La idea de inclusión en el ámbito educativo tiene su génesis en la Conferencia de 1990 de la UNESCO, celebrada en Tailandia. Seguida, en 1994 con la Conferencia de Salamanca y el Marco de acción para las necesidades educativas especiales, posteriormente el Foro Mundial de Educación de Dakar (2000) donde los países reafirmaron colectivamente, en nombre de la comunidad internacional, el compromiso de lograr una educación básica para todos los individuos y todas las sociedades. Es allí donde (Booth y Ainscow., 2004), diseñan El Índice de Inclusión, como apoyo a las escuelas en el proceso de avanzar hacia una educación inclusiva tomando



como base tres dimensiones: Cultura, política y prácticas, citadas por (Velez, 2013) así:

*Culturas inclusivas:* dimensión relacionada con la creación de una comunidad escolar segura, acogedora, colaboradora y estimulante, en la que cada uno es valorado, lo cual es la base fundamental primordial para que todos los estudiantes tengan mayores niveles de logro.

*Políticas inclusivas:* Esta dimensión tiene que ver con asegurar que la inclusión sea el centro del desarrollo de la IE, permeando todas las políticas, para que mejore el aprendizaje y la participación de todo el alumnado. Se considera como “apoyo” todas las actividades que aumentan la capacidad de una escuela para dar respuesta a la diversidad del alumnado.

*Prácticas inclusivas:* Esta dimensión se refiere a que las prácticas educativas reflejen la cultura y las políticas inclusivas de la IE. Tiene que ver con asegurar que las actividades en el aula y las actividades extraescolares promuevan la participación de todos los estudiantes y tengan en cuenta el conocimiento y la experiencia adquiridos por los estudiantes fuera de la IE. La enseñanza y los apoyos se integran para “orquestrar” el aprendizaje y superar las barreras al aprendizaje y la participación.

Posteriormente, se promulga el Marco de Acción Mundial que contenía seis metas a ser alcanzadas para el año 2015 y El último Informe de Seguimiento de la Educación para Todos (EPT) 2013-4 (UNESCO, 2014), quien da como conclusión que todos los países, ricos y pobres, han de velar por que todos los niños puedan tener acceso a un docente bien capacitado y motivado. Por ello, la UNESCO y los diferentes organismos internacionales que colaboran en la consecución de estas metas han destacado que para alcanzarlas, era necesario modernizar la gestión de la educación, profesionalizar y dar protagonismo a los educadores; la cual es a su vez mencionada en el acta de seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio, en cuanto a “Fortalecer la profesión docente”, la cual en Colombia reporta un 100% en cuanto a su formación inicial titulada, más no se trata tan solo de mostrar un indicador, sino de asegurarse que los modelos de formación inicial están respondiendo a las necesidades de los diversos contextos escolares, a las necesidades e intereses de los futuros docentes y, sobre todo, a las necesidades de los alumnos según lo establece el decreto 4790 de 2008 como uno de los parámetros de verificación de calidad de las ESCUELAS NORMALES SUPERIORES que son las responsables de orientar la formación de los nuevos



maestros, quienes deben conocer y aplicar todas las leyes y políticas que existen alrededor del tema.

Por otra parte, la atención educativa de las personas por su condición de NEE es una obligación del Estado, según la Constitución Política de Colombia de 1991, las leyes: 115 de 1994, 361 de 1997 y 715 de 2001; decretos reglamentarios 1860 de 1994 y 2082 de 1996, la resolución 2565 de 2003 y la resolución entre otros, las normas anteriores se estructuran mediante la política pública (2003) y política social (Conpes 80 de 2004). Este texto desarrolla los conceptos básicos sobre las orientaciones pedagógicas para la atención educativa de niños y jóvenes, los cuales son comunes a estudiantes sordos, sordo-ciegos, con limitación visual, con autismo, con discapacidad cognitiva o discapacidad motora, talentos o capacidades excepcionales; y otras poblaciones como lo son: indígenas, afrocolombianos, menores trabajadores, afectados por la violencia. En el año 2013 el Conpes 166 define los lineamientos, estrategias y recomendaciones que con la participación de las instituciones del Estado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, permitan avanzar en construcción e implementación de la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social - PPDIS, que se basa en el goce pleno en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad.

A su vez la ley estatutaria 1618 de febrero de 2013, establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, el objeto de ley es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009.

Por otra parte la Ley 1753 de 2015 Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 —Todos por un nuevo paísll. Los referentes técnicos pedagógicos deberán contener estándares de inclusión y accesibilidad dando cumplimiento al artículo 11° de la Ley 1618 de 2013 y acorde al artículo 24° de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y sus ajustes razonables. La Atención Intersectorial para la discapacidad (Art.81), Atención integral a la primera infancia en modalidad comunitaria y FAMI (Art.83), Recursos de inversión social en cultura y deporte (Art.85) y en el año 2017 el Ministerio de Educación Nacional emite el Decreto 1421 Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.



## OBJETIVOS

- Contribuir a la comprensión por parte de la comunidad educativa sobre lo que implica la educación inclusiva y sus fundamentos, para lograr trascender del concepto de discapacidad hacia la educación para todos.
- Fomentar en la comunidad escolar la cultura del bienestar, de tal manera que esta sea segura, acogedora, colaboradora y estimulante, permitiéndoles obtener mejores logros
- Fortalecer las práctica docentes a favor de la eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación.
- Crear conciencia en los docentes en ejercicio y en formación, en torno a la educación inclusiva, donde se considere al niño y al joven como seres humanos que aprenden en su relación con el mundo en el que viven, su medio ambiente, su cultura, entre otras
- Establecer la ruta de acción para apostar por la educación inclusiva
- Formar a los futuros maestros para que desde sus prácticas pedagógicas respondan y contribuyan a una educación para todos y con calidad
- Conformar el comité de inclusión Institucional, el cual a partir de un plan de acción posibilitará a la comunidad educativa realizar prácticas pedagógicas que conlleven a fortalecer los procesos de enseñanza – aprendizaje.
- Definir en concordancia con el Decreto 1421 de 2017 las responsabilidades de los diferentes actores de la comunidad educativa en torno a la educación inclusiva.

## PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA POLÍTICA DE LA ENSQ

La Escuela Normal Superior del Quindío formula la Política de Inclusión Institucional a partir de los principios que orientan el horizonte institucional como son:

- Democrático: Que fomente la conformación de una comunidad dialógica fundamentada en el respeto por la diferencia. Que se ejerza la libertad y la tolerancia implícitas en el sistema democrático.



- Participativo: Que fomente la colaboración y la participación de los colectivos que componen la comunidad educativa en todos los ámbitos de la vida institucional.
- Pluralista: Que desarrolle actividades de respeto hacia el entorno, hacia las personas y hacia uno mismo, educando en el ejercicio de la no violencia, la tolerancia, la solidaridad y los hábitos cívicos.
- Acepte en un plano de igualdad, sin actitudes discriminatorias a personas de distinta raza, religión, condición física y socio - económica, sexo y opción sexual.
- Creativo: Que dinamice el desarrollo de la creatividad, iniciativa e innovación, tanto de las prácticas pedagógicas como de los procesos de investigación que redunden en beneficio tanto personal como colectivo.

Y a su vez por los principios de:

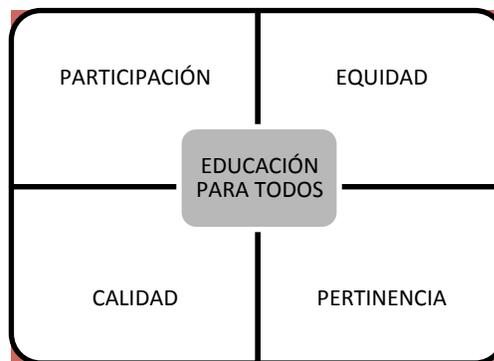


Gráfico 1. Principios que orientan la formación Inclusiva. *Elaboración Propia*

**PARTICIPACIÓN:** entendida como la apertura para que todos los miembros de la comunidad educativa, en especial los estudiantes sean los actores principales en su proceso formativo. Reconociendo que las personas, tienen los mismos derechos, sin discriminación alguna, generando igualdad de oportunidades para todos. En este principio juega un papel importante las estrategias discursivas que el docente genere, para dar confianza y así propiciar la participación.

A su vez la Organización Mundial de la Salud -OMS- define la participación como el acto de involucrarse en una situación vital.



**EQUIDAD:** entendida como lo plantea Blanco como “un factor fundamental para conseguir un mayor desarrollo y una cultura de la paz basada en el respeto y valoración de las diferencias y en la tolerancia” (Blanco 1999 p. 1). En la medida que los estudiantes puedan participar en el acto educativo, se generará equidad en el aula, donde los estudiantes reconocerán las diferencias de unos con otros, para así entender que la diferencia marca igualdad en oportunidades.

**PERTINENCIA:** Asumida como la posibilidad que tienen todos los estudiantes de recibir una enseñanza adaptada a sus necesidades y realidades, Posibilitando eliminar las barreras que limitan el aprendizaje.

**CALIDAD:** Entendida como el compromiso que asumen los directivos, docentes y estudiantes para participar y apostar por mejorar no solo, la formación sino toda la prestación de todos los servicios, asumiendo que la calidad es asunto de todos, además que es un proceso dinámico y contextualizado como lo afirma Cullen “Dinámico, por los acelerados cambios que van transformando las necesidades básicas de aprendizajes, y contextualizado, porque cada vez son más diversos y diferenciados los puntos de partida de esos aprendizajes” (Cullen, 2007. p 2).

Estos principios están enmarcados en la educación para todos como lo plantea la UNESCO con el objetivo de satisfacer las necesidades de aprendizaje de niños y jóvenes.

## **PARTICIPANTES DEL PROCESO DE INCLUSIÓN:**

El proceso de inclusión en la Escuela Normal Superior del Quindío, tiene como referente las políticas ministeriales, las regionales y los principios institucionales, por ello ha definido sus actores desde diversos ámbitos:

### **ACTORES EXTERNOS:**

- Profesionales de secretaría de educación Municipal: los cuales asesoran y colaboran en los procesos de inclusión.
- Profesionales de entidades gubernamentales: policía de infancia y adolescencia, contralorías y veedurías, comisaría de familias, entre otras.



- Profesionales de entidades de salud: De acuerdo a la necesidad de los estudiantes y su régimen de atención en salud, son los encargados de realizar valoraciones especializadas, tratamientos.

## **ACTORES INTERNOS:**

- **DIRECTIVOS**

Los directivos tienen el deber de brindar las garantías necesarias para el proceso que se lleva con los estudiantes diagnosticados con barreras para el aprendizaje o talentos excepcionales.

De igual forma deben propender por guiar la formación docente y la consolidación de una la cultura de la educación para todos, en el marco de la diversidad como valor. Así mismo deberá “articular en los planes de mejoramiento institucional aquellos ajustes razonables que requieran los estudiantes con discapacidad y que han sido incluidos en los PIAR, con el propósito de garantizar la gestión efectiva de éstos y generalizar los ajustes que se podrán realizar a manera de diseños universales para todos los estudiantes(DUA) y que serán insumo de los planes de mejoramiento de las respectivas entidades territoriales certificadas en educación” según el Decreto 1421 de 2017

- **DOCENTES DE AULA:**

La responsabilidad que tienen los docentes de aula, con el proceso de inclusión es fomentar la participación de todos los estudiantes y reconocer la diversidad del aula, así como realizar los ajustes curriculares adecuados para cada estudiante dentro del aula de clase dependiendo del tipo de barrera para el aprendizaje que presente cada estudiante.

Para los estudiantes que lo requieran deberá diseñar los PIAR con el acompañamiento del docente de apoyo, la familia y el estudiante, de igual forma según el decreto 1421 de 2017 “para aquellos estudiantes en cuyo PIAR se hayan identificado ajustes particulares en el proceso de evaluación de los aprendizajes, al finalizar cada año académico se anexará un informe anual de proceso pedagógico para los estudiantes de preescolar, o de



competencias para los estudiantes de básica y media” Este informe lo elabora junto con el docente de apoyo.

- **DOCENTES DE APOYO PEDAGÓGICO:**

De acuerdo con el decreto 1421 de 2017: “deberán fortalecer los procesos de educación inclusiva a través del diseño, acompañamiento a la implementación y seguimiento a los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR) y su articulación con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI); la consolidación y refrendación del Informe Anual de proceso pedagógico o de competencias; el trabajo con familias; la sensibilización y formación de docentes y los ajustes institucionales para garantizar la atención pertinente a esta población” (Artículo 2.4.6.3.3. Punto 3)

- **PADRES DE FAMILIA**

Los padres de familia tienen el deber de brindar un acompañamiento constante y dedicado desde el hogar con las indicaciones que da el docente desde el aula de clase para contribuir con el mejoramiento del aprendizaje del estudiante. Los padres de familia que firmen compromisos establecidos en el PIAR deberán cumplir con los mismos, el Decreto 1421 de 2017 establece además que deben “participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias para el fortalecimiento de los servicios a los que pueden acceder los estudiantes, en aras de potenciar su desarrollo integral”

- **ESTUDIANTES**

Los estudiantes tienen la responsabilidad de acoger la diversidad del aula, y de la institución en general, reconociendo que la educación es para todos.

Para los estudiantes que se han diseñado PIAR deberán cumplir con ellos.

### **COMITÉ DE INCLUSIÓN**

- Un Representante de los estudiantes



- Un representante de los docentes por cada nivel escolar (Transición, básica primaria, básica secundaria, media y programa de formación complementaria). Seleccionados por el equipo directivo para cada año escolar
- Un Representante de los padres de familia
- Docente de apoyo
- Orientador escolar.
- Un representante de los directivos docentes

### **Funciones Del Comité De Inclusión**

- Liderar el proceso de transformación escolar para garantizar las acciones de planeación, seguimiento y evaluación que realicen desde un enfoque inclusivo.
- Deben diseñar pautas para el ingreso a la institución de la población con necesidades educativas especiales.
- Difundir y socializar el programa de educación inclusiva con calidad en toda la comunidad educativa.
- Orientar a los docentes para el diseño de los ajustes curriculares en cada una de las asignaturas para la población con necesidades educativas especiales o talentos excepcionales.
- Realizar seguimiento al diseño de los Diseño Universal del Aprendizaje (DUA) y desarrollo de los Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR)

### **RUTA DE ATENCIÓN PARA LOS ESTUDIANTES**

Con el fin de garantizar el ejercicio del derecho a la educación, la Escuela Normal Superior del Quindío establece la ruta de atención educativa, de tal forma que garantiza una educación inclusiva de calidad.

#### **Identificación.**

Cuando un maestro o grupo de maestros observan dificultades en la realización de los trabajos, de manera especial a un estudiante. Si bien los productos estudiantiles sirven de evidencia para la detección inicial de estudiantes



que requieran proceso de inclusión, ha de ser pertinente la aplicación de actividades pedagógicas diagnósticas dirigidas a determinar los procesos en cuanto a: nivel curricular, desarrollo de procesos cognitivos básicos, estilos de aprendizaje, lenguaje y ámbito familiar..

Al identificar algún estudiante con NEE, el docente establecerá contacto con su familia con el fin de comunicar o recopilar información que permita establecer una ruta de atención, diligenciando el formato de caracterización inicial propuesto por el MEN (anexo 1).

### **Caracterización Pedagógica:**

Como ya se ha indicado en la identificación, la primera caracterización que ha de establecerse debe ubicar el caso en lo cognoscitivo, en lo psicomotor, en lo psicosocial.

Desde un enfoque formal, esta caracterización ha de iniciar la evaluación hacia la las siguientes categorías establecidas por la SEM (anexo 2), donde el docente describe:

- El nivel de competencia curricular: especialmente hacia los procesos cognitivos superiores como: lectoescritura, comprensión lectora, pensamiento lógico matemático, entre otros.
- EL nivel lingüístico
- Estilo de aprendizaje o tipo de inteligencia.
- Ambiente escolar
- Procesos cognitivos básicos: atención, percepción y memoria.
- Desempeños autónomos
- La estructura del contexto socio-familiar.

Ya ubicado en una de estas categorías se inicia la ruta de atención para confirmar el diagnóstico y consecuentemente para desarrollar los primeros pasos de la atención. Es donde se hace la remisión a los profesionales de apoyo institucionales, por medio de un formato. (Anexo 3).



## **Remisión A Profesionales De Apoyo**

Desde la Orientación Escolar y el aula de apoyo, (estableciendo el tipo poblacional del estudiante) se hace entrega de la caracterización inicial y valoración pedagógica inicial y de acuerdo a las necesidades y realidades del menor, los profesionales siguen los siguientes pasos:

- Valoración pedagógica.
- Remisión a profesionales de la salud requeridos o instituciones en convenio.
- Atención a padres de familia.
- Reporte al SIMAT, según diagnóstico y tipologías enmarcadas desde el MEN
- Acompañamiento al docente para la realización de ajustes razonables.
- Seguimiento al proceso educativo en el aula.

## **Ajustes Razonables:**

Los ajustes razonables según el decreto 1421 de 2017 emitido por el MEN, son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el diseños de enseñanza diversos, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad.

Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión. Dichos ajustes son realizados por los docentes de aula en compañía de la profesional de apoyo en el formato asumido por la ENSQ (Anexo 4. Formato PIAR).

Los ajustes pueden provenir de distintas fuentes, así como lo nombran en las orientaciones ministeriales:

- De uno mismo (de las habilidades o el conocimiento que uno posee).



- De otras personas (familiares, amigos, maestros).
- De sistemas aumentativos o alternativos del aprendizaje (tableros de comunicación, sintetizadores de voz) hechos a mano o producto de la tecnología.
- De servicios puntuales (la terapia ocupacional que recibe un estudiante fuera del establecimiento educativo, pero contribuye a potenciar su desarrollo).
- Según la intensidad y la duración, los apoyos pueden ser de cuatro tipos:
  - **Generalizados:** son aquellos que el estudiante precisa todo el tiempo y en distintos contextos, además de la escuela. Pueden referirse a prótesis, dispositivos para la movilidad, lentes, lupas, entre otros.
  - **Extensos:** se refieren a aquellos que se necesitan regularmente, en algunos contextos específicos. Incluyen, por ejemplo, atriles para tareas de escritura y lectura en el caso de personas con discapacidad visual, uso de sistemas de comunicación alternativa para personas, en asignaturas o entornos con altas demandas comunicativas y sociales, entre otros.
  - **Limitados:** hacen alusión a recursos que se requieren durante un tiempo específico y ante demandas puntuales. Por ejemplo, el uso de agendas visuales para estudiantes con discapacidad intelectual o con trastornos del espectro autista, mientras comprenden e interiorizan las rutinas, las actividades y los posibles cambios del ciclo educativo que están cursando, o apoyos puntuales para la transición de un grado escolar a otro, o de un nivel educativo a otro.
  - **Intermitentes:** son aquellos recursos esporádicos que se usan en momentos puntuales y se caracterizan por ser de corta duración. Pueden ser de alta intensidad en el momento en que se usen, aunque duren poco tiempo. Incluyen, por ejemplo, servicios terapéuticos para estudiantes con ciertos trastornos de ansiedad o del estado de ánimo, la ubicación de un estudiante con baja visión en lugares específicos de ciertas aulas de clase, de modo que pueda acceder a la información de modo óptimo, entre otros.



Finalmente, los apoyos pueden cumplir diversas funciones. Entre estas destacan las siguientes: Regulación del comportamiento, Acceso a información, Adquisición de conocimientos específicos.

### **Seguimiento Y Evaluación:**

El estudiante que tenga establecido un PIAR contará con un seguimiento permanente por parte del docente de aula y el de apoyo, los cuales verificarán los avances en el proceso educativo.

Dentro del marco de la educación inclusiva, la ENSQ propone en su SIEE los siguientes principios de igualdad:

- En cuestión de evaluación todos los estudiantes tienen derecho a participar en todos los procesos de evaluación siempre y cuando éstos sean pertinentes y estén adaptados para atender sus necesidades;
- La determinación previa de las necesidades de los educandos no deberá ser el único mecanismo para la asignación de recursos y evaluaciones;
- Los procedimientos de evaluación se basan en las capacidades y estilos de aprendizaje del estudiante.
- La reforma de los planes y programas de estudios deben estar centrados en las necesidades de aprendizaje y no tanto en los contenidos.

### **PRÁCTICAS INCLUSIVAS EN LA ENSQ**

Posterior al planteamiento de la política de inclusión, es necesario que se aborde la práctica pedagógica, siendo ésta parte fundamental para el cambio en el camino de una cultura incluyente. Por esta razón, es de vital relevancia que se trabajen estrategias como el trabajo colaborativo, el currículo flexible y la participación guiada, las cuales aportan al desarrollo de la Educación inclusiva y da apertura a una adecuada formación de maestros.

En esa medida Blanco (2005) dice que para que los docentes sean más inclusivos se requiere de una formación docente abierta a la diversidad que se presenta en el aula, dispuesta a prepararlos para enseñar en contexto y con



conocimientos básicos para la atención a la diversidad desde la teoría y la práctica.

Es fundamental que en la formación de maestros se tenga en cuenta la experiencia de los maestros en ejercicio como soporte, que permita avanzar en la proyección de los nuevos maestros y en el mejoramiento de las prácticas de los que se encuentran activos. En palabras de Blanco (2010):

La formación centrada en la escuela permite dinamizar un proceso permanente de desarrollo y consolidación de las innovaciones que se introducen, la revisión autocrítica de las propias prácticas y la articulación de los profesores en torno a un proyecto compartido. Las políticas de formación de los docentes y directivos debieran darse en cooperación con universidades y centros académicos, desarrollando formas de apoyo y seguimiento de los procesos de transformación de las prácticas y la cultura de los centros educativos. (p.24).

Lo anterior deja ver la importancia del trabajo interdisciplinar, interinstitucional e intersectorial en el proceso de mejorar la atención a la diversidad, puesto que es a partir de la cooperación y la colaboración que se puede avanzar hacia una educación que incluya a todos, permitiendo la participación activa en su proceso de aprendizaje; pero no se puede desconocer que lo que el maestro piensa, dice y hace en torno al proceso de enseñanza-aprendizaje condiciona a la Educación inclusiva y que es, a partir de la reflexión constante de su práctica, que se puede dar cambios significativos en torno al tema.

Partiendo de lo anterior, la ENSQ propone la implementación de estrategias que llevan a la incorporación de una educación inclusiva:

- Aprendizaje cooperativo, de esta manera se colaboran para aprender en manera conjunta, los estudiantes que avanzan más rápido explican a los estudiantes con barreras de aprendizaje, ya que en muchas ocasiones aprenden de mejor manera.
- Aprendizaje por investigación dirigida que le permite indagar y adquirir conocimientos sobre un tema de fácil acceso, lo cual potencia una relación dialógica con el docente y compañeros, posibilitando la participación.
- Participación del estudiante en clase, valorando y ampliando cada uno de sus aportes.
- Guías de aprendizaje para que los estudiantes desarrollen y argumenten los temas adaptados a las barreras de aprendizaje visualizadas en él, de esta manera se adopta una metodología participativa con un proceso de aprendizaje centrado en el estudiante y donde el maestro asume el rol de orientador. En este aspecto en la institución no existen guías, pero cada



docente elabora actividades que se adapten al proceso de aprendizaje de estudiantes que así lo demanden.

- Gobierno estudiantil a través del cual se puede promover el desarrollo afectivo, social y moral de los estudiantes a través de actividades vivenciales garantizando la participación activa y democrática en la vida escolar, estimulándolos a participar y cooperando con la convivencia dentro del aula y fuera de ella. Esto ayudará a impulsar al estudiante a tomar decisiones responsables, a hacer una gestión y demostrar un liderazgo, lo cual les permitirá desarrollar de mejor manera sus capacidades.
- Flexibilidad en el plan curricular, en la evaluación y en la promoción y organización de las diversas actividades.
- Atención a la diversidad de intereses, capacidades, ritmos y necesidades de aprendizaje de los estudiantes de forma individual.
- Participación de la comunidad educativa a partir de procesos democráticos, en el marco de la justicia e igualdad de oportunidades para todos.
- Privilegio metodológico centrado en características de los estudiantes más que en los contenidos.

Nota: Las didácticas para la atención educativa que evidencien la educación educativa se evidenciarán además en el diseño Universal del Aprendizaje (DUA) y en los Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR)



## BIBLIOGRAFIA

- Ausubel, Novak y Hanesian (1983). *Psicología Educativa: Un punto de vista cognoscitivo*. 2° Ed. Trillas. México.
- Ainscow, Booth. (2000). *Guía para la evaluación y mejora de la educación inclusiva*. UK: Bristol.
- Ainscow, G. E. (s.f.). *La Educación inclusiva como derecho. Marco de referencia y pautas de acción*.
- Ainscow, M. (2012). *Haciendo que las escuelas sean más inclusivas: lecciones a partir del análisis de la investigación internacional*. *Revista de Educación inclusiva*, 39-49.
- Arnaiz, P. (2011). *Buenas prácticas y éxito escolar*. En P. Arnaiz, *Luchando contra la exclusión*. (págs. 23,24). *Innovación educativa*.
- Barriga, F. D. (2002). *Estrategias Docentes para un aprendizaje Significativo*. México.: mc Graw Hill.
- Blanco G. Rosa Especialista Regional en educación especial. UNESCO/ OREALC. Santiago/ Chile. artículo publicado en el Boletín 48 del Proyecto Principal de Educación, Santiago, 1999
- Booth y Ainscow. (2004). *Índice de Inclusión: Desarrollando el aprendizaje y la participación en las escuelas*. Versión en castellano. Santiago de Chile: UNESCO/OREALC.
- Cullen, C. (2007). Conferencia “Calidad de la educación: su función socializadora y de formación de valores”. Buenos Aires.
- Decreto 14 21 de 2017 Expedido por el Ministerio de Educación Nacional.
- Díaz Barriga Arceo, Frida y Gerardo Hernández Rojas (1998). “Estrategias de enseñanza para la promoción de aprendizajes significativos” en *Estrategias docentes para un aprendizaje significativo. Una Interpretación constructivista*. México, McGrawHill pp. 69-112. Recuperado de: [http://redes.colombiaaprende.edu.co/ntg/men/archivos/Referentes\\_Calidad/Modelos\\_Flexibles/Aceleracion\\_del\\_Aprendizaje/Guia\\_del\\_docente/Guia%20Docente.pdf](http://redes.colombiaaprende.edu.co/ntg/men/archivos/Referentes_Calidad/Modelos_Flexibles/Aceleracion_del_Aprendizaje/Guia_del_docente/Guia%20Docente.pdf)
- Echeita, G. (2012). *Competencias esenciales en la formación inicial de un profesorado inclusivo*. Un proyecto de la agencia europea para el desarrollo de las necesidades educativas especiales. *Tendencias Pedagógicas*, 8-24.
- Jorge Correa, Margarita Bedoya Sierra, Gloria Agudelo Alzate. (2015). *Formación de docentes participantes en el programa de educación inclusiva con calidad en Colombia*. *Revista Latinoamericana de Educación Inclusiva.*, 43-61.
- Latorre, A. (2007). *El profesorado como investigador*. En *La investigación-acción: conocer y cambiar la práctica educativa*. Barcelona.: Graó.



- López Melero, M. (2004). *Construyendo una Escuela sin exclusiones: Una forma de trabajar en el aula con proyectos de investigación*. Málaga: Algibe.
- Mel Ainscow, T. B. (2000). *Índice de Inclusión*. . Bristol: unesco.
- Ministerio de Educación Nacional. (s.f.). Ministerio de Educación Nacional de Colombia. Recuperado el 16 de Agosto de 2017, de <http://www.mineducacion.gov.co/1621/article-82787.html>
- Novak, Joseph D. (1998). *Conocimiento y aprendizaje: los mapas conceptuales como herramientas facilitadoras para escuelas y empresas*. Madrid ; España.
- Restrepo, M. (Junio de 2015). *Características de las prácticas educativas en el Programa de Formación Complementaria de la Escuela Normal Superior del Quindío que aportan a la construcción de la Educación Inclusiva*. Obtenido de Universidad Tecnológica de Pereira: <http://repositorio.utp.edu.co/dspace/handle/11059/7162>
- Unesco. (2009). *Directrices sobre políticas de inclusión en la educación*. Francia.
- Stainback, S. y. (1999). *Hacia las escuelas inclusivas*.
- UNESCO. (NOVIEMBRE de 2014). <http://es.unesco.org/>. Recuperado el 25 de enero de 2015, de <http://es.unesco.org/gem-report/node/814>
- Velez, L. (2013). *La educación Inclusiva en los programas de Formación Docente*. Medellin. Antioquia.